

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**51****RIVAS-VACIAMADRID****RÉGIMEN ECONÓMICO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican a continuación, dictadas por el alcalde-presidente (en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.n] de la Ley 7/1985, de 21 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 10 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora), a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Podrá abonar el importe de la sanción por giro postal o ingreso en el “Banco Santander”, número de cuenta 0049-1622-81-2210010186, siendo imprescindible indicar el número de expediente y nombre del/de la interesado/a. El justificante de ingreso servirá a todos los efectos como carta de pago.

Protección de datos de carácter personal: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos (Ley 15/1999, de 13 de diciembre; “Boletín Oficial del Estado” de 14 de diciembre de 1999), se pone en su conocimiento que los datos recogidos serán tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid en el ejercicio de sus competencias sancionadoras. El interesado podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley.

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrán interponerse, alternativamente (artículos 109, 116 y 117 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre y artículos 8, 14, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente.
- Recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de dicho orden jurisdiccional de Madrid o aquel en cuya circunscripción tenga su domicilio el sancionado, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación.

Los correspondientes expedientes sancionadores obran en el Servicio de Régimen Sancionador del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

| EXPTE. |       | MARCA<br>Y MODELO | MATRÍCULA | INTERESADO/A                 | D.N.I.    | FECHA<br>RESOLUCIÓN | LUGAR<br>DE ABANDONO<br>DEL VEHÍCULO | LOCALIDAD<br>Y PROVINCIA         | IMPORTE/ PRECEPTO<br>INFRINGIDO                                                                                                                                                                                                 |
|--------|-------|-------------------|-----------|------------------------------|-----------|---------------------|--------------------------------------|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MA     | 46/11 | -----             | -----     | JUAN DANIEL LOPEZ            | 50041700W | 26/10/11            | -----                                | MADRID<br>(MADRID)               | 150,00 € Art.94,2k) DE<br>LA ORDENANZA<br>MUNICIPAL DE<br>GESTION DE RES.<br>URB. Y<br>R. CONSTRUCC.<br>Y DEMOLICION,<br>LIMPIEZA ESPACIOS<br>PUB.Y MNTNTO.<br>SOLARES DE 28-08-<br>2010.                                       |
| VA     | 16/11 | CITROEN<br>SAXO   | B-8278-TT | TARFI KHALID                 | X7822510A | 10/10/11            | DEPOSITO<br>MUNICIPAL                | CARDONA<br>(BARCELONA)           | LOS HECHOS<br>DENUNCIADOS<br>CONSTITUYEN UNA<br>INFRACCIÓN AL<br>ART. 72.d<br>SANCIONABLE CON<br>MULTA DE 602,00 €<br>EN VIRTUD DE LO<br>ESTABLECIDO EN EL<br>ART. 75.2.a de la Ley<br>RESIDUOS DE LA<br>COMUNIDAD DE<br>MADRID |
| VA     | 43/11 | NISSAN<br>ALMERA  | M-4641-XX | PALOMA RODRIGUEZ<br>CARBALLO | 01808939  | 25/10/11            | DEPOSITO<br>MUNICIPAL                | RIVAS<br>VACIAMADRID<br>(MADRID) | LOS HECHOS<br>DENUNCIADOS<br>CONSTITUYEN UNA<br>INFRACCIÓN AL<br>ART. 72.d<br>SANCIONABLE CON<br>MULTA DE 602,00 €<br>EN VIRTUD DE LO<br>ESTABLECIDO EN EL<br>ART. 75.2.a de la Ley<br>RESIDUOS DE LA<br>COMUNIDAD DE<br>MADRID |
| MA     | 62/11 | -----             | -----     | ALFONSO LOMAS LOPEZ          | 416477Q   | 15/11/11            | -----                                | MADRID<br>(MADRID)               | SUBSANACIÓN<br>ERROR,<br>CORRESPONDIENTE<br>A LA RESOLUCIÓN<br>DEL EXP MA 61/11<br>DE FECHA 05/11/11                                                                                                                            |

Rivas-Vaciamadrid, a 9 de enero de 2012.—El concejal-delegado de Política Territorial  
y Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, PD 2297 de 13 de junio, Fausto Fernández Díaz.

(02/313/12)